



RESOLUCIÓN EXENTA N°:489/2016

LEVANTA CUARENTENA PARA CONTROL DE BRUCELOSIS BOVINA EN PREDIO QUE INDICA.

Concepción, 05/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.151, de 2006, que establece medida sanitaria para erradicación de la Brucelosis Bovina; la Resolución exenta N° 1.792 de 07 de diciembre de 2015, que somete a cuarentena el predio Los Pinos; la HE 14304 de fecha 01 de junio de 2016 del Médico Veterinario de la oficina SAG San Carlos, por la que solicita el levantamiento de la cuarentena predial; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, una de las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero es proteger, mantener e incrementar la salud animal.
2. Que, por Resolución N° 1.792 de fecha 07 de diciembre del 2015, se estableció cuarentena al rebaño susceptible existente en el predio Los Pinos, RUP: 08.4.19.2369, de propiedad de don René Osvaldo Venegas Parra, de la comuna de San Nicolás, Región del Bio Bio.
3. Que por la HE 14304 de fecha 01 de junio de 2016, del médico veterinario sectorial de la oficina San Carlos, don Javier Capponi Pacheco, se solicita levantar la medida sanitaria de cuarentena por Brucelosis Bovina en el predio señalado.

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la medida de cuarentena dispuesta por Resolución N° 1.792 de fecha 07 de diciembre del 2015, referida al predio Los Pinos, de propiedad de don René Osvaldo Venegas Parra, cédula de identidad N° [REDACTED], ubicado en el camino La Maravilla Km. 5, de la comuna de San Nicolás, Región del Biobío.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe MV	Digital			
Ficha Epidemiológica	Digital			

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CEC/CEC

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- César Rodrigo Escobar Candia - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Andrea Gutierrez Soto - Funcionario/a Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Camila Santana Araneda - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Ivan Ramirez Delpin - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII

- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Miguel Antonio Gutiérrez Piña - Médico Veterinario Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- René Osvaldo Venegas Parra

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

